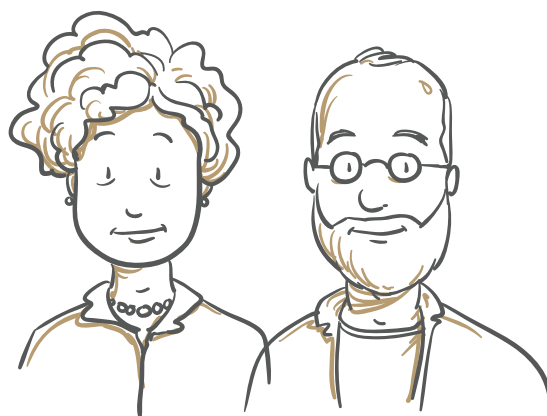


EDICIÓN —
BALEARES, 2018



GUÍA PARA LA ELABORACIÓN Y REGISTRO DE LA Declaración de Voluntades Anticipadas

A largo de los años, vamos tomando decisiones sobre nuestra vida (estudios, hijos, familia, trabajo...). **Planificar la fase final de tu vida**, o como queremos que sea atendida nuestra salud, también está en nuestras manos.

Imagina que, un día, sufres una enfermedad o un accidente grave y que no puedes expresar qué cuidados quieres recibir. ¿Te has planteado si quieres dejar indicaciones sobre cómo deben ser esos cuidados?, ¿quién quieres que sea la persona encargada de que se respeten tus decisiones?, o, por ejemplo, ¿has pensado en donar tus órganos?

A través de la **declaración de voluntades anticipadas**, tenemos garantizada nuestra voluntad aunque por enfermedad o accidente, no podamos expresarla.

Este instrumento tiene diferentes nombres (testamento vital, últimas voluntades, instrucciones previas, documento de voluntades anticipadas, planificación anticipada de las decisiones, manifestaciones anticipadas de voluntad en el ámbito sanitario...), aunque el concepto es el mismo. Su regulación depende de cada comunidad autónoma. Por ello **es importante conocer el procedimiento para elaborar y registrar** la declaración de voluntades anticipadas según tu lugar de residencia.

Para ello, hemos creado esta Guía, en este caso, según la legislación actual en Baleares: te explicamos qué es la declaración de voluntades anticipadas, su contenido, cómo elaborarla y registrarla.



Fundación

Edad & Vida

CON LA COLABORACIÓN DE



DECLARACIÓN DE VOLUNTADES ANTICIPADAS (DVA).



¿QUIÉN PUEDE HACERLO?

Cualquier persona **mayor de edad** y con **plena capacidad de obrar**.

¿QUÉ FORMATO DEBE TENER LA DVA?

Existen **diversos modelos** para facilitar la redacción de la declaración.

Ponemos a tu disposición un modelo en www.edad-vida.org y en www.electium.es

CONTENIDOS, A MODO ORIENTATIVO:

- Objetivos vitales y **valores** personales.
- Opciones personales sobre **tratamientos** y **terapias experimentales**.
- Destino de los **órganos**.
- La decisión sobre la **incineración**, el **entierro** u otro destino del cuerpo tras la defunción.



EL REPRESENTANTE

Puedes designar uno o varios representantes simultáneos o sucesivos.

PERFIL.

Cualquier persona **mayor de edad** y con plena capacidad de obrar, aceptando expresamente dicha responsabilidad y que te conozca.

En el caso de que nombres como representante a tu cónyuge o pareja estable o de hecho, queda sin efecto este nombramiento por la interposición de una demanda de nulidad, separación matrimonial o divorcio, o por el cese de la convivencia, a no ser que manifiestes expresamente que la representación continúa vigente.

FUNCIONES.

Será **tu interlocutor** con el equipo sanitario cuando tú no puedas expresar tu voluntad.

PROCEDIMIENTO PARA REGISTRAR Y/O MODIFICAR LA DVA

1. FIRMA.

El documento se realizará por escrito y se deberá otorgar ante:

- **notario**
- **tres testigos** mayores de edad sin ningún vínculo familiar o patrimonial contigo.
- la persona encargada del **Registro de Voluntades Anticipadas**.



2. REGISTRO.

Es aconsejable registrar la DVA en el Registro de Voluntades Anticipadas para que se incorpore a tu historia clínica y esté disponible en todos los centros médicos del Estado.

Deberás registrar la DVA en el Registro aportando la documentación indicada, según sea tu caso:

- Modelos orientativos de documento de voluntades anticipadas:
 - Modelo de documento con representante.
 - Modelo de documento con testigos y sin representante.
 - Modelo de documento sin testigos ni representante.
- Solicitudes:
 - Inscripción de un documento de voluntades anticipadas.
 - Inscripción de la modificación, sustitución o revocación de un documento de voluntades anticipadas.

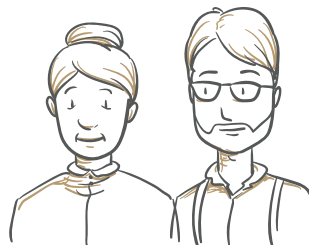
¿DÓNDE REGISTRAR LA DVA?

Oficinas de Registro de Voluntades Anticipadas.

Encontrarás su referencia en www.edad-vida.org y en www.electium.es

Puedes pedir cita previa en el Registro llamando al 900 701 130.

El **Registro Nacional de Instrucciones Previas** es el depositario de los DVAs remitidos por los registros autonómicos y está sincronizado con ellos. Así, las declaraciones registradas en Baleares serán accesibles para cualquier médico en el resto de Comunidades.



Encontrarás la referencia a esta documentación en www.edad-vida.org y en www.electium.es

3. MODIFICACIÓN.

En cualquier momento, puedes modificar, sustituir o revocar la Declaración de Voluntades Anticipadas, siguiendo el mismo procedimiento que el establecido para el otorgamiento.

La Guía para la Elaboración y Registro de la Declaración Voluntades Anticipadas es una iniciativa de la Fundación Edad&Vida con la colaboración de Electium y Fundación Mémora.



CON LA COLABORACIÓN DE



Para más información y para consultar las guías del resto de comunidades autónomas, puedes visitar

www.edad-vida.org

www.electium.es